



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.359-8/2015

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2015

RESOLUCIÓN No.359-8/2015.- Sesión No.3584 del 19 de agosto de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.164-4/2015 del 16 de abril de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.06/2015 para la contratación, por cuenta del Gobierno de la República, del servicio de transporte de especies consulares a las diferentes embajadas y consulados de Honduras en Europa, África, Asia, América del Norte, América del Sur, Centroamérica y El Caribe, aprobándose el pliego de condiciones respectivo.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se publicó en dos (2) diarios de mayor circulación en el país y en el Diario Oficial *La Gaceta* el aviso de invitación a la referida licitación.

CONSIDERANDO: Que el 2 de junio de 2015 el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Servicios Fiscales, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como del representante de la empresa Soluciones Logísticas, S.A., único participante en el proceso, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y apertura de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.359-8/2015

- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora presentó a la Secretaria del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por la empresa Soluciones Logísticas, S.A., concluyendo que dicha empresa no subsanó lo requerido por la Institución, ya que no acreditó ser representante de la empresa extranjera UPS, conforme con lo señalado en el numeral 1.3 "Listado de documentación obligatoria requerida" literal b) del pliego de condiciones, por ende su oferta no fue evaluada, recomendándose que la referida licitación sea declarada fracasada por el órgano administrativo competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y en el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Servicios Fiscales ha reiterado la necesidad de contratar el servicio de transporte internacional de especies consulares a las embajadas y consulados de Honduras en Europa, África, Asia, América del Norte, América del Sur, Centroamérica y El Caribe.

CONSIDERANDO: Que conforme con lo previsto en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones establecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la emisión y si no lo hiciere la oferta no será considerada.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento indican que se podrá declarar fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que para llevar a cabo un nuevo proceso de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y en función del costo estimado para este servicio, debe realizarse un procedimiento de licitación pública.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.359-8/2015

- 3 -

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Cláusula Tercera del contrato suscrito el 1 de agosto de 1997 entre el Banco Central de Honduras y la Secretaría de Finanzas, los pagos ocasionados por el traslado de dichas especies fiscales son erogados por el Gobierno de la República, a cuyo efecto está autorizada esta Institución para debitar la Cuenta de la Tesorería General de la República No.11101-01-000032-6, sin necesidad de acuerdo u orden de pago previa.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.06/2015 y autorizar un nuevo procedimiento de contratación para la prestación del servicio en referencia, efecto para el cual ha presentado el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 1), 41, 50 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 98, 132 y 172 de su Reglamento; 15, numeral 2) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 62 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.06/2015.
2. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.16/2015 para la contratación, por cuenta del Gobierno de la República, del servicio de transporte de especies consulares a las diferentes embajadas y consulados

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.359-8/2015

- 4 -

de Honduras en Europa, África, Asia, América del Norte, América del Sur, Centroamérica y El Caribe, por el término de un (1) año contado a partir de la suscripción del contrato, para lo cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.

3. Comunicar esta resolución a la empresa participante para los fines pertinentes
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

WNSA

- ☐ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento de Emisión y Tesorería
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna
 - Departamento de Especies Fiscales

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



19 de agosto de 2015

Secretario del
Directorio

Lic. Frank Maurice Wehmeyer Ramírez

Gerente General de
Soluciones Logísticas, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Wehmeyer:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.359-3/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.359-8/2015.- Sesión No.3584 del 19 de agosto de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.164-4/2015 del 16 de abril de 2015 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.06/2015 para la contratación, por cuenta del Gobierno de la República, del servicio de transporte de especies consulares a las diferentes embajadas y consulados de Honduras en Europa, África, Asia, América del Norte, América del Sur, Centroamérica y El Caribe, aprobándose el pliego de condiciones respectivo.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se publicó en dos (2) diarios de mayor circulación en el país y en el Diario Oficial *La Gaceta* el aviso de invitación a la referida licitación.

CONSIDERANDO: Que el 2 de junio de 2015 el Comité de Compras, contando por parte del Banco Central de Honduras con la asistencia del Director designado para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Servicios Fiscales, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como del representante de la empresa Soluciones Logísticas, S.A., único participante en el proceso, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica y apertura de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.



Secretaría del
Directorio

Lic. Frank Maurice Wehmeyer Ramírez
Resolución No.359-8/2015

- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora presentó a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por la empresa Soluciones Logísticas, S.A., concluyendo que dicha empresa no subsanó lo requerido por la Institución, ya que no acreditó ser representante de la empresa extranjera UPS, conforme con lo señalado en el numeral 1.3 "Listado de documentación obligatoria requerida" literal b) del pliego de condiciones, por ende su oferta no fue evaluada, recomendándose que la referida licitación sea declarada fracasada por el órgano administrativo competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y en el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Servicios Fiscales ha reiterado la necesidad de contratar el servicio de transporte internacional de especies consulares a las embajadas y consulados de Honduras en Europa, África, Asia, América del Norte, América del Sur, Centroamérica y El Caribe.

CONSIDERANDO: Que conforme con lo previsto en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones establecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la emisión y si no lo hiciere la oferta no será considerada.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento indican que se podrá declarar fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que para llevar a cabo un nuevo proceso de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y en función del costo estimado para este servicio, debe realizarse un procedimiento de licitación pública.



Secretaría del
Directorio

Lic. Frank Maurice Wehmeyer Ramírez
Resolución No.359-8/2015

- 3 -

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Cláusula Tercera del contrato suscrito el 1 de agosto de 1997 entre el Banco Central de Honduras y la Secretaría de Finanzas, los pagos ocasionados por el traslado de dichas especies fiscales son erogados por el Gobierno de la República, a cuyo efecto está autorizada esta Institución para debitar la Cuenta de la Tesorería General de la República No.11-01-01-000332-6, sin necesidad de acuerdo u orden de pago previa.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio declarar fracasada la Licitación Pública No.06/2015 y autorizar un nuevo procedimiento de contratación para la prestación del servicio en referencia, efecto para el cual ha presentado el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 1), 41, 50 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 98, 132 y 172 de su Reglamento; 15, numeral 2) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 62 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.06/2015.
2. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.16/2015 para la contratación, por cuenta del Gobierno de la República, del servicio de transporte de especies consulares a las diferentes embajadas y consulados



Secretaría del
Directorio

Lic. Frank Maurice Wehmeyer Ramírez
Resolución No.359-8/2015

- 4 -

de Honduras en Europa, África, Asia, América del Norte, América del Sur, Centroamérica y El Caribe, por el término de un (1) año contado a partir de la suscripción del contrato, para lo cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.

3. Comunicar esta resolución a la empresa participante para los fines pertinentes
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

WNSA

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH